



# Resolución Directoral Regional

N° 3884 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 DIC. 2023

Visto, el Expediente N° 001-2023625464 que contiene el Oficio N° 3479-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 565-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP del Área de Remuneraciones y Pensiones y los antecedentes adjuntos de reconocimiento de bonificación por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio a favor de **GLADYS YNES CULQUI RUIZ** en un total de diecisiete (17) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/PGR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



# Resolución Directoral Regional

## N° 3884 -2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución Jefatural N° 0490-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 06 de mayo del 2021, se reconoce créditos devengados en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 04 (sentencia) de fecha 27 de junio del 2019, confirmada mediante Resolución N° 08 (sentencia de vista) de fecha 30 de diciembre de 2019, recaído en el expediente judicial N° **00531-2018-0-2201-JR-LA-01** a favor de doña **GLADYS YNES CULQUI RUIZ**, en su condición de trabajadora de servicio I de la IEI N° 174 "Niño Jesús de Praga", por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicios calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, por la suma de **S/ 149.10** soles;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1584-2021-GRSM/DRE de fecha 29 de noviembre del 2021, la Dirección Regional de Educación de San Martín, **DECLARA LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 0490-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 06 de mayo del 2021, que reconoce como crédito devengado por la suma de **S/ 149.10** soles a favor de doña **GLADYS YNES CULQUI RUIZ**, en su condición de trabajadora de servicio I de la IEI N° 174 "Niño Jesús de Praga", por concepto de gratificación por haber cumplido 30 años de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total íntegra en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Judicial N° 13 de fecha 16 de setiembre del 2021 recaído en el expediente judicial N° **00531-2018-0-2201-JR-LA-01**; así mismo, **AUTORIZA** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 13 de fecha 16 de setiembre del 2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Sede Moyobamba, considerando las asignaciones y/o bonificaciones percibidas y que no fueron consideradas al calcular en la Resolución Jefatural N° 0490-2021-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 06 de mayo del 2021;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 02016-2023 doña **GLADYS YNES CULQUI RUIZ**, es nombrada a partir del 24.08.1988, trabajadora de servicio I de la IEI N° 174 "Niño Jesús de Praga"– Moyobamba, resulta pertinente aclarar que con RJ N° 3943 de fecha 24.10.2018, se otorgó a la recurrente por concepto de Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio, por única vez la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 SOLES (S/ 335.55)**; que equivale a 03 remuneraciones totales permanentes, de acuerdo con lo dispuesto por la sentencia;

Que, mediante Informe N° 565-2023-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP de fecha 13 de noviembre del 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones, alcanza la Liquidación Judicial por Gratificación por haber cumplido 30 años de servicio doña **GLADYS YNES CULQUI RUIZ**, en base de la remuneración total como



# Resolución Directoral Regional

N° 3884 -2023-GRSM/DRE



expresamente lo señala el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, por lo que, es pertinente expedir la presente resolución realizado los cálculos correspondientes, resultando la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 SOLES (S/ 3,171.84)**, menos lo pagado por la suma de **S/ 335.55**, existiendo una diferencia de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 SOLES (S/ 2,836.29)**, como crédito devengado; de acuerdo al siguiente detalle:



REMUNERACIÓN PERMANENTE PAGADA				REMUNERACION INTEGRRA		REINTEGRO
Concepto	Cant. de Remun.	Rem. Perm.	Monto	Rem. Integra mensual	Bonificación Total	Monto
Gratificación 30 años	3	111.86	335.55	1,057.28	3,171.84	2,836.29
<b>Total</b>			<b>335.55</b>		<b>3,171.84</b>	<b>2,836.29</b>



De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RER N° 385-2023-GRSM/GR,

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO CRÉDITO DEVENGADO**, a favor de doña **GLADYS YNES CULQUI RUIZ**, con DNI N° 00806925, trabajadora de servicio I nombrada en la IEI N° 174 "Niño Jesús de Praga" – Moyobamba, por concepto de Gratificación por haber **cumplido 30 años** de servicio, calculado sobre la base de su remuneración total (integra) en aplicación al artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, reconociendo la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 29/100 SOLES (S/ 2,836.29)** en cumplimiento al mandato judicial, contenida en la Resolución N° 04 (sentencia) de fecha 27 de junio del 2019, confirmada mediante Resolución N° 08 (sentencia de vista) de fecha 30 de diciembre de 2019 y requiriendo su ejecución mediante Resolución Judicial N° 13 de fecha 16 de setiembre del 2021, obrante en el Expediente N° **00531-2018-0-2201-JR-LA-01**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR**, que para su cumplimiento se remitirá copia de la presente resolución al Gobierno Regional de San Martín de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30137 Ley que Establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, copia fedateada de la presente resolución a la interesada, a Procuraduría del Gobierno Regional de San Martín, a fin de que ésta informe al Juzgado correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento.



# Resolución Directoral Regional

N° 3884 -2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Mg. Pedro Rengifo Huamán  
Director Regional de Educación

PRHD/DRESM  
JAET/OA  
SMP/GRRHH  
RNRY/RP  
ATP/29.11.23

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



12 DIC 2023

*[Signature]*  
Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O. A. U. y C.  
C.M. 10002769990